



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179-2021-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, en relación al Informe del Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021-FCNM-UNAC, de fecha 19 de agosto de 2021, respecto a los resultados finales del mencionado concurso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115° y 116°, numeral 116.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 31°, 32° y 33° lo siguiente: “**ARTÍCULO 31°.** El Consejo Universitario expedirá la Resolución de nombramiento a los docentes ganadores, a propuesta de los Consejos de Facultad. **ARTÍCULO 32°.** El docente declarado ganador del concurso al amparo del presente Reglamento, perderá su derecho, si no asume sus funciones para las que concursó dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de su nombramiento; y no se concederán permisos o licencias, durante los dos (2) años siguientes; asimismo no se concederá el cambio de dedicación sino después de haber transcurrido un (1) año desde la fecha de su nombramiento en el presente concurso. **ARTÍCULO 33°.** Los docentes ganadores en el concurso público, cualquiera sea su categoría y dedicación, quedarán adscritos a la Facultad a cuya plaza docente concursaron y son nombrados como tales. No podrán solicitar su desadscripción de dicha Facultad, sino pasados dos (2) años desde la fecha de emisión de su Resolución de nombramiento.”;

Que, mediante Resolución N° 118-2021-CU del 19 de julio de 2021, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao para un total de sesenta plazas (60), distribuidas en cuarenta (40) plazas en la categoría de Auxiliar, dieciocho (18) plazas en la categoría de Asociado y dos (2) plazas en la categoría de Principal que fueron aprobadas mediante Resoluciones N°s 108 y 117-2021-CU del 08 y 19 de julio de 2021. Asimismo, con Resolución N° 421-2021-R del 20 de julio de 2021, se aprobaron las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, entre las plazas convocadas a Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021, se encuentran, para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, las siguientes: Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas (Reg. 000591) para Física I, Física III, Metodología de la Enseñanza Universitaria; Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas (Reg. 000597) para Técnicas de Redacción y Elocución, Epistemología y Ética Profesional, Cultura de Paz y Seguridad





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Nacional; Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas (Reg. 000664) para Introducción al análisis convexo, Optimización combinatoria; Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas (Reg. 000701) para Distribuciones y espacios de Sobolev, Ecuaciones diferenciales parciales;

Que, obra en autos, el Informe del Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021-FCNM-UNAC, de fecha 19 de agosto de 2021, donde se observa entre otros, el cuadro de Resultados Finales del mencionado concurso, proponiendo como ganadores a la postulante MARIA NATALIA REBAZA WU en la plaza 000597 en la categoría Auxiliar a tiempo completo con el puntaje total de 62.80 y al postulante GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHAVEZ en la plaza 000591 en la categoría Auxiliar a tiempo completo con el puntaje total de 59.10;

Que, respecto a denuncias formuladas en relación al Concurso Público de esta Facultad, con Resolución N° 151-2021-CU del 23 de setiembre de 2021, se aprobó la conformación de la Comisión Investigadora conformada por miembros del Consejo Académico, presidida por el Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, en su condición de Vicerrector Académico (e) y Presidente del Consejo Académico, e integrada por un miembro del Consejo Académico y estudiantes representantes del tercio estudiantil, para que en un término de siete (07) días presenten el informe correspondiente a efectos de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, en efecto, el Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N° 571-2021-VRA/UNAC (Expediente N° 01093441) recibido el 05 de octubre de 2021, remite para consideración del Consejo Universitario el Informe N° 01-CI-CA-VRA del 02 de octubre de 2021, de la Comisión Investigadora del Consejo Académico, por el cual, luego de la investigación desarrollada sobre las denuncias formuladas y en base a la documentación obrante en el expediente, dictamina, entre otros aspectos: *“b) RECOMENDAR al CONSEJO UNIVERSITARIO, que, en la agenda de su próxima Sesión, sea puesta a consideración los resultados de los ganadores del Concurso Público de Docentes 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aprobado por el Consejo de Facultad, en virtud de lo investigado y por las consideraciones expuestas en el presente informe.”*; asimismo, adjunta la Resolución N° 02-2021-VRA/UNAC del 04 de octubre de 2021 por la cual el Vicerrector Académico resuelve aprobar lo dictaminado en el Informe N° 01-CI-CA-VRA antes citado;

Que, corrido el trámite, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 602-2021-OAJ recibido el 11 de octubre de 2021, evaluados los actuados, y en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 151-2021CU, opina que corresponde derivar a la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 01-CI-CA-VRA de la Comisión Investigadora y anexos, a fin que sea puesto en consideración del Consejo Universitario, para la emisión del pronunciamiento correspondiente, para lo cual corresponde que se agende en la siguiente sesión de dicho órgano colegiado. Asimismo, en atención a la T.D. N° 023-2021-CU del 26 de noviembre de 2021, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 753-2021-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2021, evaluados los actuados, señala como antecedentes a la Resolución N° 118-2021-CU del 19 de julio de 2021, la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2021-CF-FCNM de fecha 23 de agosto 2021 por el cual se resolvió: *“1° APROBAR, el informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que forma parte de la presente; 2° PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, declarar ganadores del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme al Artículo 5.3 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, a los docentes según categoría, dedicación y asignaturas se indican según detalle:...”*; entre otros aspectos, concluye que, *“... corresponde que los resultados de los ganadores del Concurso Público de Docentes 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aprobado por el Consejo de Facultad mediante la Resolución N° 057-2021CF-FCNM de fecha 23 de agosto 2021, sea puesto excepcionalmente a consideración del Consejo Universitario para su pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones...”*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2021, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, acordó, entre otros puntos, aprobar los resultados del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado, a los Escritos (Registros N°s 5702-2021-08-0004398 y 5702-2021-08-0004483) recibidos el 20 y 23 de agosto de 2021, respectivamente; Informe N° 01-CI-CA-VRA del 02 de octubre de 2021, Resolución N° 02-2021-VRA/UNAC-CALLAO del 04 de octubre de 2021; al Oficio N° 571-2021-VRA/UNAC recibido el 05 de octubre de 2021; Informe Legal N° 602-2021-OAJ recibido el 11 de octubre de 2021; Oficio N° 700-2021-R(e)-



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

UNAC/VIRTUAL del 13 de noviembre de 2021; al Proveído N° 498-2021-OAJ recibido el 25 de octubre de 2021, T.D. N° 023-2021-CU del 26 de noviembre de 2021; al Informe Legal N° 753-2021-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DECLARAR GANADORES, del **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; a partir del 01 de diciembre de 2021, a los docentes que según categoría, dedicación y asignaturas se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle:

| N° | REGISTRO N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | ASIGNATURAS |
|----|-------------|---------------------------------|-------------------------------------|---|
| 01 | 000591 | ALTAMIZA CHÁVEZ GUSTAVO ALBERTO | AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS | Física I; Física III; Metodología de la Enseñanza Universitaria |
| 02 | 000597 | REBAZA WU MARÍA NATALIA | AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS | Técnicas de Redacción y Elocución; Epistemología y Ética Profesional; Cultura de Paz y Seguridad Nacional |

2° DECLARAR DESIERTAS las plazas que se indican, correspondientes al Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle:

| N° | REGISTRO N° | ASIGNATURA | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN |
|----|-------------|---|-------------------------------------|
| 01 | 000664 | Introducción al análisis convexo Optimización combinatoria | AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS |
| 02 | 000701 | Distribuciones y espacios de Sobolev Ecuaciones diferenciales parciales | AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS |

3° DISPONER, que a los docentes en virtud del numeral 1° de la presente Resolución, se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para la cual han sido nombrados.


4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Asesoría Jurídica, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**. - Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, ORAA, ORH,
cc. UR, UE, OAJ, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.